

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., 04 de Febrero de 2021

11001 40 03 013 2020 00834

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

1. Alléguese reproducción del mensaje de datos mediante el cual el GESTICOBANZAS S.A.S., remitió el poder para actuar, desde la dirección de correo electrónico inscrita en el registro mercantil para recibir notificaciones judiciales (artículo 5° Decreto 806 de 2020).
2. Apórtese el soporte de donde se obtuvo la dirección de correo electrónico del demandado, que se relaciona en los anexos.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el</p> <p>ESTADO No. <u>08</u> Hoy <u>05-02-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
